



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

EJECUTIVO: 08001405300320230050700

Demandante: ANDREA AGUILERA ACOSTA

Demandado: RICARDO PACHECO MACEA

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra RICARDO PACHECO MACEA, informándole que se allegó al expediente previamente inmovilizado según consta en el oficio GS-2023-167553 –DECUN de fecha noviembre veinticuatro (24) de 2023, presentado por la Policía Nacional Departamento de Policía Cundinamarca Estación de Policía Nilo dejando a disposición el vehículo de placas **QHE-590** el cual se encuentra a disposición del despacho en el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. de la ciudad de Bogotá. El apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro del vehículo inmovilizado. A su despacho para resolver.

Barranquilla, diciembre 6 de 2023

LA SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320230050700

Demandante: ANDREA AGUILERA ACOSTA

Demandado: RICARDO PACHECO MACEA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, diciembre seis (6) dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. Del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al Juez Civil Municipal en Turno de Bogotá (Cundinamarca) de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. Del C. G. P, para que practique diligencia de secuestro del vehículo previamente inmovilizado según consta en el oficio GS-2023-167553 –DECUN de fecha noviembre veinticuatro (24) de 2023, presentado por la Policía Nacional Departamento de Policía Cundinamarca Estación de Policía Nilo, de propiedad del demandado **RICARDO PACHECO MACEA identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.427.508**, el cual se encuentra identificado con las siguientes características:

Placas: **QHE-590**

Marca: TOYOTA

Línea: PRADO

Modelo: 2005

Color: VERDE ARRECIFE

Número de Serie: 9FH11VJ9559011725

Numero de Chasis: 9FH11VJ9559011725

Número de Motor: 1856333

Cilindraje: 3400

Tipo de servicio: Particular

Clase de vehículo: CAMIONETA

Carrocería: CABINADO

Combustible: GASOLINA

El cual se encuentra a disposición del despacho en el Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la Calle 20B No.43A-70 Barrio Ortezal de la ciudad de Bogotá.

Con amplias facultades para subcomisionar, nombrar y posesionar al secuestro del listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, junto con el archivo digital del presente Proveído y conforme el inciso 5º del artículo 38 del C.G.P. envíese el correspondiente enlace contentivo del archivo digital del referido expediente: 08001-40-53-003-2023-00507-00

TERCERO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c1da0d14c2e621c833db4de00399f413f88abbb1f239d6acc7fcde9e027a22**

Documento generado en 06/12/2023 12:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>